



## Programa de Asistencia para la Vivienda de Delaware (DE HAP)

### Preguntas generales más frecuentes (FAQ)

#### **1) ¿Qué es el Programa de Asistencia para la Vivienda de Delaware (DE HAP)?**

Para brindar asistencia a los ciudadanos de Delaware que enfrentan dificultades financieras como resultado de la crisis sanitaria causada por COVID-19, el DSHA creó el Programa de Asistencia para la Vivienda de Delaware (DE HAP). El programa brinda asistencia para la vivienda de emergencia a los inquilinos afectados por interrupciones de servicios, suspensiones, despidos, reducción en las horas de trabajo o licencia sin goce de sueldo debido a la crisis sanitaria causada por COVID-19.

El programa se volverá a lanzar en agosto de 2020 con un nuevo [portal de aplicaciones](#) donde los propietarios/gerentes/arrendadores solicitan y presentan la documentación requerida.

#### **2) ¿Quién es elegible para recibir la asistencia del DE HAP?**

Hay requisitos para los inquilinos y los propietarios de la propiedad. El inquilino debe:

1. Ser residente de Delaware.
2. Brindar documentación que muestre un impacto en el empleo o los ingresos a partir del 10 de marzo de 2020 o más adelante que tenga relación con la pandemia causada por COVID-19. Esto incluye dichas instancias tales como despidos, reducción en las horas trabajadas o la necesidad de tomar una licencia sin goce de sueldo debido al cuidado infantil u otros problemas originados como resultado de la crisis sanitaria.
3. No estar recibiendo subsidios para la vivienda federales o estatales (tales como Vale de Elección de Vivienda, Programa Estatal de Asistencia de Alquiler [SRAP] o asistencia de alquiler orientada al proyecto a través del HUD o USDA).
4. Tener un ingreso actual máximo en el hogar (al momento de la solicitud) del 80 % de la Mediana de los ingresos del área del país de residencia o inferior.

<b>Monto máximo elegible para el Programa DEHAP</b>						
<b>80 % de la Mediana de los ingresos del área (AMI)</b>						
<b>Condado</b>	<b>1 persona</b>	<b>2 personas</b>	<b>3 personas</b>	<b>4 personas</b>	<b>5 personas</b>	<b>6 personas</b>
Sussex	\$42.500	\$48.600	\$54.650	\$60.700	\$65.600	\$70.450
New Castle	\$54.150	\$61.850	\$69.600	\$77.300	\$83.500	\$89.700
Kent	\$38.300	\$43.800	\$49.250	\$54.700	\$59.100	\$63.500



### 3) ¿Cómo presento la solicitud para el programa?

Si usted es un inquilino, hable con su propietario y pídale que colabore con usted para solicitar asistencia. Colabore con ellos para brindar la documentación y los formularios necesarios.

Si usted es propietario, registre y presente una solicitud a través del [portal de solicitudes en línea](#). Los formularios requeridos pueden descargarse dentro del portal de solicitudes o el sitio web del DSHA. Los formularios del inquilino están disponibles en versiones de idioma español y criollo haitiano. Encontrará información adicional en la sección “Preguntas más frecuentes para propietarios” y también hay un video explicativo [en la página del DE HAP en el sitio web del DSHA](#).

**Todas las solicitudes deben presentarse mediante el portal de solicitudes en línea.**

### 4) ¿Qué documentación se requiere?

**Aquí encontrará los formularios requeridos y una lista de verificación del documento (PÁGINA DE DOCUMENTOS DE ENLACE)**

**El propietario deberá proporcionar:**

1. Copia de acuerdo de arrendamiento/alquiler firmada
2. Formulario w-9 (completado y firmado por el propietario)
3. Información sobre el depósito directo
4. Información sobre la propiedad y el alquiler adeudado

**El inquilino deberá proporcionar:**

1. Identificación con fotografía para el jefe del hogar.
2. Formulario de solicitud del inquilino (para completar y firmar electrónicamente; o imprimir, firmar, escanear y cargar).
3. Documentación del impacto del COVID en el empleo o los ingresos, al menos uno de los siguientes:
  - Notificación de despido o suspensión del empleador.
  - Confirmación de recepción de Beneficios de Desempleo (debe incluir el nombre del inquilino/información de identificación).
  - Comprobantes de pago previos y posteriores al COVID que demuestran una reducción en los ingresos.



- Formulario de verificación del empleador (debe estar firmado por el empleador) si no hay otra documentación de empleo disponible.
- Formulario de verificación de trabajo autónomo (si corresponde, si el inquilino es un trabajador autónomo).

Si bien se prefiere que se escaneen los documentos, se aceptan las fotografías de alta calidad, claras y legibles.

### 5) ¿Qué puede usarse para documentar el impacto del COVID-19?

Se aceptan todos los siguientes:

- Formulario de verificación del empleador - debe estar firmado por el empleador, no el inquilino. No se aceptan los formularios firmados por el inquilino.
- Notificación de despido, suspensión o reducción de horas del empleador.
- Documentación de recepción de los beneficios de desempleo (Declaración de determinación monetaria, evidencia de depósitos ambos aceptables; deben incluir información de identificación/nombre del inquilino) - evidencia de que un reclamo presentado no es suficiente.
- Comprobantes de pago previos y posteriores al COVID que demuestran una reducción en los ingresos.
- Si es un trabajador autónomo, formulario de verificación de trabajo autónomo.

Como hay varias circunstancias diferentes, puede aceptarse otra documentación. Comuníquese al correo electrónico [dehap@destatehousing.com](mailto:dehap@destatehousing.com) si tiene una pregunta acerca de la documentación aceptable.

### 6) ¿Los pagos del seguro de desempleo y el pago de estímulo que recibí están incluidos en el cálculo de mis ingresos para los propósitos de elegibilidad?

Los cheques federales de estímulo no deben incluirse en los ingresos. Los beneficios de desempleo, que incluyen cualquier beneficio de desempleo federal adicional, deberían incluirse en los ingresos. Los \$600 adicionales por semana de Compensación federal por desempleo causado por la pandemia que algunas personas recibían hasta julio de 2020 no deben incluirse en los ingresos anualizados.

### 7) ¿Se me garantiza la asistencia una vez que presento la solicitud?



Los solicitantes que reciben una notificación de solicitud incompleta con instrucciones para brindar la información faltante deben brindar satisfactoriamente toda la información necesaria para hacer avanzar su solicitud. Los solicitantes que no brindan toda la información requerida o que se determina que no reúnen los requisitos conforme a los requerimientos del programa no recibirán asistencia. El financiamiento no se reservará para las solicitudes incompletas.

### **8) Conforme a la moratoria sobre desalojos, ¿puedo simplemente posponer o no pagar el alquiler?**

La sexta modificación del Gobernador Carney a la declaración de un Estado de Emergencia de Delaware, promulgada en marzo 24, 2020, estableció una moratoria sobre las acciones de desalojo, imposición de cargos por demora e intereses por unidades de alquiler residencial. Sin embargo, esto no liberó a los inquilinos de su obligación de pagar el alquiler. A partir de julio 1, 2020, la modificación n.º 23 del Gobernador Carney a la declaración de un Estado de Emergencia de Delaware nuevamente permitió a los propietarios presentar el desalojo; sin embargo, el procesamiento de estas presentaciones continúa permaneciendo en vigencia para permitir a los Tribunales determinar si los casos pueden beneficiarse de una Resolución de Disputas Alternativa o un proceso de mediación. En este proceso, un mediador trabajará con usted y su propietario para determinar si puede resolver la presentación y evitar el desalojo con un acuerdo de devolución del pago u otra resolución.

Los inquilinos deben hacer todo lo posible para pagar su alquiler de forma puntual para no atrasarse. Los inquilinos deben comunicar su incapacidad para pagar cualquier alquiler a su propietario lo antes posible si ese fuera el caso. Resulta lo más beneficioso comunicar a su propietario su situación lo antes posible y que usted está buscando asistencia.

### **9) Mi propietario afirma que no quiere o no podrá presentar la solicitud y amenaza con desalojarme de todo modos o ha presentado el desalojo. ¿Qué puedo hacer?**

Los propietarios pueden recibir hasta \$5.000 de alquiler, que debería ser un fuerte incentivo para participar y presentar la solicitud. Entendemos que algunos propietarios pueden sentirse amenazados o estar presentando el desalojo y esto es muy estresante, pero sepa que la ley requiere que un propietario obtenga una orden de un Juzgado de paz antes de desalojar a un inquilino. No se le puede desalojar de la unidad teniendo en cuenta solo una carta o notificación de su propietario. Esto requiere la presentación del desalojo y llevar adelante el proceso al Tribunal. Conforme a la [Modificación n.º 23 del Estado de Emergencia](#), el procesamiento de nuevos casos presentados desde el 1.º de julio de 2020 no se llevará a cabo hasta que el Juzgado de paz determine si las partes se beneficiarán de la mediación supervisada por el tribunal o una resolución de disputas alternativa. Si su propietario presenta el desalojo



por la falta de pago del alquiler, es probable que usted tenga la oportunidad de participar en la resolución de la disputa o la mediación en audiencia ante un Tribunal.

Si recibe algún documento o correspondencia de los Tribunales, asegúrese de responder dentro del plazo otorgado. No ignore ningún documento de los Tribunales. Incluso si el caso avanza, no se le desalojará automáticamente. Conforme al Estado de Emergencia, las personas no serán retiradas de las propiedades residenciales excepto que el Tribunal determine que es necesario el uso de la ejecución de la ley en interés de la justicia.

**10) Recibí la asistencia del DEHAP de acuerdo con la anterior versión del programa que aceptaba las solicitudes desde el 26 de marzo hasta el 24 de abril. ¿Puedo volver a recibir asistencia?**

Los solicitantes anteriores pueden recibir la asistencia del DEHAP nuevamente; sin embargo, dado que los requisitos de aptitud y la documentación del programa han cambiado, usted deberá trabajar con su propietario para volver a presentar la solicitud según el nuevo programa.

**11) ¿Qué programas pueden ayudarle con los pagos de los servicios públicos o los meses atrasados, o los alquileres atrasados desde antes del 1.º de marzo de 2020?**

Varias agencias sin fines de lucro tienen otros programas de asistencia para la prevención de la falta de vivienda o la asistencia con los servicios públicos. Se encuentra una lista de estos en la [página Recursos para los inquilinos](#) de nuestro sitio web. Sugerimos contactar a estas agencias para obtener información sobre la asistencia para la que puede ser elegible.

**12) Poseo un hogar fabricado en terreno alquilado. ¿El alquiler del terreno es elegible para recibir la asistencia del DEHAP?**

Si usted cumple con otros requisitos de aptitud del inquilino detallados anteriormente, usted puede ser elegible para recibir asistencia del DEHAP para su alquiler del terreno. Su propietario o dueño de la propiedad necesitará presentar la solicitud en su nombre. Consulte la información adicional más arriba.

**13) Alquilo la propiedad a un miembro de la familia. ¿Esta situación es elegible para recibir la asistencia del DEHAP?**

Si usted tiene un arrendamiento firmado con dicho miembro de la familia que cubre el período para el cual se está solicitando la asistencia, sí. En otras circunstancias, sugerimos contactar a



uno de los demás recursos en el sitio web del DE HAP para saber si le pueden ayudar. Si un miembro de su familia es un propietario y está esforzándose por pagar su hipoteca, visite [www.dstatehousing.com/covid19/homeowners](http://www.dstatehousing.com/covid19/homeowners) para obtener información sobre los recursos disponibles para ellos.

#### **14) ¿El DEHAP puede asistir con los depósitos de seguridad para una nueva unidad?**

No, el DEHAP no puede asistir con los depósitos de seguridad. Consulte el documento "Otros recursos para la asistencia con el alquiler y los servicios públicos" en el sitio web del DEHAP.

#### **15) ¿Qué ocurre con la ayuda a los dueños de viviendas?**

El DSHA está brindando asistencia para la vivienda de emergencia a los propietarios afectados por la pandemia por COVID-19 a través de nuestro Programa de Asistencia para Hipotecas de Emergencia de Delaware (DEMAP). El programa asiste a los propietarios quienes están en riesgo de perder sus hogares debido a la ejecución hipotecaria por la pérdida de trabajo, la reducción en las horas de trabajo o licencia sin goce de sueldo relacionado por la pandemia. Los propietarios elegibles pueden solicitar hasta \$5.000 por hogar, pagados directamente al administrador de la hipoteca.

Para obtener más información y presentar la solicitud al DEMAP, visite [www.dstatehousing.com/covid19](http://www.dstatehousing.com/covid19).